



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"ISHKAY PACHAK QUISPHPINQANTSIK WATA, TSAYNAWLLA HATUN BATALLAKUNAPA JUNINPAWAN AYACUCUPA RAYMIN"

## ACUERDO DE CONCEJO N°026-2024-MPC/A

Carhuaz, 19 de marzo de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

#### VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha diecinueve de marzo de 2024, INFORME N°213-2024-MPC/GDTEI, de fecha 15 de marzo de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, INFORME LEGAL N°262-2024-MPC/OGAJ, de fecha 15 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°224-2024-MPC/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N°213-2024-MPC/GDTEI, de fecha 15 de marzo del 2024 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que la propuesta presentada al concurso del Fondo Invierte Para el Desarrollo Territorial - FIDT 2023- II fue seleccionada para su cofinanciamiento para la Ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO AUQUISQUITA, TOMARURI Y PURUSHMONTE EN LA LOCALIDAD DE NIVIN, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI 2570314, donde se considera una inversión total de S/. 2.401.518,18 de los cuales el FIDT cofinanciará el monto de S/. 2.281.442,27 y el saldo de S/. 120.075,91 será asumido por la Municipalidad Provincial de Carhuaz para la ejecución de la propuesta y **SOLICITA los documentos obligatorios para la suscripción del convenio conforme a los plazos establecidos en el Cronograma del Concurso FIDT 2023-II;**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Que, mediante INFORME LEGAL N°262-2024-MPC/OGAJ, de fecha 15 de marzo del 2024 el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: **APROBAR** la suscripción del convenio FIDT 2023 II de **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO AUQUISQUITA, TOMARURI Y PURUSHMONTE EN LA LOCALIDAD DE NIVIN, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI 2570314, con fines de implementar acciones conjuntas para desarrollar en la zona con el compromiso de seguir trabajando coordinadamente entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial, para transparentar la Gestión y traer mayor desarrollo a favor de nuestra población;

Que, mediante INFORME N°224-2024-MPC/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, remitido por el Gerente Municipal, solicita la aprobación de la Suscripción FIDT-2023-II del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO AUQUISQUITA, TOMARURI Y PURUSHMONTE EN LA LOCALIDAD DE NIVIN, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, el informe precedentemente citado se puso a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y culminada la participación se sometió a votación, **HABIENDO ACORDADO POR UNANIMIDAD AUTORIZAR** al señor Alcalde, Lic. Carlos Eugenio Cántaro García, para que suscriba el convenio interinstitucional entre Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo territorial – FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad provincial de Carhuaz, para la suscripción del convenio del FIDT 2023-II, conforme a la propuesta seleccionada para la elaboración del expediente técnico y ejecución que recae en N° de solicitud – SOLI-2023-II-0145; del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO AUQUISQUITA, TOMARURI Y PURUSHMONTE EN LA LOCALIDAD DE NIVIN, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión 2570314; donde se considera una inversión total de S/2.401.518,18 de los cuales el FIDT cofinanciará el monto de S/ 2.281.442,27 y el saldo de S/120.075,91 será asumido por la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para la ejecución de la propuesta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por unanimidad:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, Lic. Carlos Eugenio Cántaro García, para que suscriba el convenio interinstitucional entre Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo territorial – FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y la Municipalidad provincial de Carhuaz, para la suscripción del convenio del FIDT 2023-II, conforme a la propuesta seleccionada para la elaboración del expediente técnico y ejecución que recae en N° de solicitud – SOLI-2023-II-0145; del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO AUQUISQUITA, TOMARURI Y PURUSHMONTE EN LA LOCALIDAD DE NIVIN, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión 2570314; donde se considera una inversión total de S/ 2.401.518,18 de los cuales el FIDT cofinanciará el monto de S/ 2.281.442,27 y el saldo de S/120.075,91 será asumido por la Municipalidad Provincial de Carhuaz.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://www.municarhuaz.gob.pe>).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 42294962